

1. Aprobación del Código de Ética para cargos municipales.

“Normas y Compromisos Ético-Políticos de la representación municipal del Partido Frente Amplio”

El Frente Amplio es un partido político joven en la escena política nacional, no obstante ser heredero de las más grandes y gloriosas luchas populares de la historia de nuestro país. Durante su corta existencia ha logrado elegir cargos municipales y legislativos que han mostrado su total honestidad y compromiso con los intereses del pueblo costarricense. Actualmente aspira a convertirse en gobierno para construir esa otra Costa Rica posible que merecemos.

Todas las personas que se postulan a cargos de elección popular del Frente Amplio, sea al Poder Legislativo, Ejecutivo o gobiernos locales, se rigen por las orientaciones éticas que se afirmaron en la declaración del acto fundacional de nuestro partido: *“Queremos construir un Partido consecuente en la lucha y en la ética. Rechazamos el oportunismo, el burocratismo, los resabios corporativos, el clientelismo, los grupos de interés, el predominio de los personalismos sobre las decisiones colectivas, así como cualquier forma de corrupción y antidemocracia. Deseamos un perfil ético diferente, donde nuestras prácticas políticas encarnen los valores que defendemos, donde haya coherencia entre lo que se dice y lo que se hace”*.

Asumir un puesto de representación popular es una responsabilidad muy importante para cualquier persona y para el Frente Amplio representa la oportunidad de servir al pueblo, de trabajar para propiciar los cambios necesarios para garantizar una vida digna, de promover una conciencia patriótica y de acompañar a los movimientos sociales progresistas en sus luchas transformadoras.

Por lo anterior, es fundamental garantizar al electorado que las personas que resulten electas en las papeletas del Frente Amplio, o las personas frenteamplistas en las papeletas en las que el Frente Amplio participe como parte de una coalición o alianza, se apegarán tanto en el ejercicio de su gestión pública como en su vida privada, a principios de

honestidad y transparencia, aceptando de manera consciente y voluntaria los siguientes compromisos:

1. Principios y compromisos generales.

1.1 Comprender la política y la ética como dos caras indivisibles de una misma moneda, en la lucha por la búsqueda y la construcción del bien común, con el convencimiento de que hay otra manera de hacer política, radicalmente distinta a la política corrupta de los mismos de siempre que han llevado al país a la polarización social y la pobreza.

1.2 Aportar decididamente para acabar con todas las formas de explotación, dominación, subordinación, exclusión, garantizando la participación popular como la vía indispensable para la construcción de su propio destino y la transformación del país que queremos: soberano, justo, igualitario, democrático, participativo, humanista, pacífico, tolerante, socialista a la tica.

1.3 Representar una verdadera renovación moral y ética de la vida pública, sustentada en una lucha frontal e ineludible contra toda forma de corrupción, de explotación, discriminación, dominación. La gestión honesta es la primera y principal demanda del Frente Amplio a todas las personas que sean electas popularmente en su nombre, sin excepciones.

1.4 Mantener un apego irrestricto a la ética política consistente en valores como la honestidad, el compromiso con las luchas populares y patrióticas, la sencillez y el respeto en el trato con los demás, la tolerancia frente a otros puntos de vista, el respeto a la dignidad de las personas, desarrollando una gestión que asuma la defensa y promoción de los derechos de quienes sufren, de manera especial, la discriminación, exclusión y violencia del sistema, entre ellos y de manera especial las mujeres, los niños y niñas, las personas de la tercera edad, las personas sexualmente diversas, las minorías étnicas, los y las inmigrantes y las personas en condiciones de discapacidad.

1.5 Observar una escrupulosa actitud frente a las finanzas públicas, garantizando congruencia entre lo que se dice y lo que se hace, ostentando una vida privada apegada a principios y valores de honestidad, correspondientes a un partido que lucha por el advenimiento de una nueva sociedad, basada en la justicia y la equidad.

1.6 Asumir que las representaciones municipales electas a nombre del Frente Amplio, bajo bandera propia o en coaliciones y alianzas, son puestos para luchar por los principios y objetivos contenidos en el Estatuto del partido y el plan de gobierno presentado a la ciudadanía, así mismo, para aplicar y desarrollar creativa y responsablemente las líneas políticas que se acuerden por el partido, tras las correspondientes deliberaciones democráticas.

1.7 Reconocer que las representaciones municipales electas a nombre del Frente Amplio, bajo bandera propia o en coaliciones y alianzas, son simples representantes de la comunidad. No están por encima de la ciudadanía ni de la militancia del partido. Se deben a ellos y ellas y tienen el deber de escucharles y rendirles cuentas en todo momento.

1.8 Reivindicar con hechos y acciones que el ejercicio de una representación municipal, es para servir a la comunidad, nunca para obtener beneficios personales. Demostrar que se puede gobernar sin robar y con la gente, renunciando a cualquier privilegio o beneficio indebido.

1.9 Impulsar en todo momento la laicidad de la política, promoviendo un sistema democrático fundado en la libertad de conciencia, respetando las creencias de todas las personas, sin usar los poderes del cargo para imponer las propias, ni promover culto o religión alguna.

Normas y compromisos específicos

2. Nombramientos.

2.1 Las representaciones municipales del Frente Amplio, bajo bandera propia o en coaliciones y alianzas, seleccionarán al equipo de asesoría y demás personas que laborarán en sus despachos, respetando el principio de paridad de género en la totalidad de puestos a nombrar y en cada categoría salarial. Para realizar esta selección aplicarán estrictos criterios de idoneidad profesional, académica, ética y política. Las personas seleccionadas deberán tener una hoja de vida que evidencie coincidencia y coherencia con las normas éticas y los principios doctrinales y programáticos del Partido Frente Amplio.

2.2 Las representaciones municipales del Frente Amplio, bajo bandera propia o en coaliciones y alianzas, no nombrarán ni recomendarán para ser nombrados en sus despachos o en cualesquiera otros puestos remunerados de la Administración Pública a sus cónyuges, compañeros o compañeras o a sus parientes en línea ascendiente o colateral hasta el tercer grado por consanguinidad o afinidad inclusive.

2.3 De previo a realizar los nombramientos del personal bajo su cargo, las representaciones municipales del Frente Amplio, bajo bandera propia o en coaliciones y alianzas, consultarán con el respectivo Comité Ejecutivo Cantonal o, en su defecto el Comité Ejecutivo Nacional (CEN) del partido dichos nombramientos, aportando copia de los atestados de las personas que desean nombrar. De surgir objeciones en el seno del Comité Ejecutivo Cantonal o el CEN, se procurará resolverlas a través del diálogo con la representación municipal electa. De no haber acuerdo, la decisión final corresponderá Comité Ejecutivo Cantonal o en su defecto al CEN.

2.4 Las mismas reglas del punto 2.3 se aplicarán al cese unilateral de las personas trabajadoras de la fracción política municipal. En este caso, las representaciones municipales del Frente Amplio, bajo bandera propia o en coaliciones y alianzas, informarán

previamente al Comité Ejecutivo Cantonal o al CEN sobre las razones que motivarían el cese. La fracción política municipal no tramitará ninguna acción de personal hasta tanto la Comité Ejecutivo Cantonal o el CEN no se pronuncie al respecto.

3. Prohibición de actividades remuneradas. Dedicación total al cargo.

3.1 El ejercicio del cargo de alcaldías o intendencias municipales por el Frente Amplio requiere compromiso absoluto y dedicación total, a tiempo completo. Durante su periodo de nombramiento, las alcaldías o intendencias del Frente Amplio, no ejercerán profesiones liberales de forma remunerada ni realizarán ninguna otra actividad remunerada distinta a las funciones propias de su cargo.

Deberán desligarse temporalmente de sus empresas y negocios, cediendo su administración a terceros, salvo aquellos actos originados en hechos ocurridos con anterioridad a su nombramiento que deban asumir personalmente por imperativo legal.

3.2 Las representaciones municipales del Frente Amplio, bajo bandera propia o en coaliciones y alianzas, que por la naturaleza del cargo no estén sujetos a un régimen de prohibición o dedicación exclusiva, igualmente deberán abstenerse de llevar a cabo trabajos o actividades remuneradas o no remuneradas que impliquen superposición horaria o interfieran con las sesiones de los órganos municipales que integren y las demás funciones inherentes al cargo, que entren en conflicto con sus deberes y responsabilidades en la función pública, o cuyo ejercicio pueda dar motivo de duda razonable sobre su compromiso y dedicación con el cargo que ostentan.

4. Prevención de conflictos de intereses.

4.1 Las representaciones municipales del Frente Amplio, bajo bandera propia o en coaliciones y alianzas, no deberán utilizar su cargo oficial con propósitos privados y deberán evitar toda clase de actos o relaciones que impliquen un riesgo de corrupción o que puedan suscitar dudas razonables acerca de su integridad, honestidad y transparencia o poner en entredicho su capacidad de representar al pueblo sin ataduras ni compromisos espurios.

4.2 Las representaciones municipales del Frente Amplio, bajo bandera propia o en coaliciones y alianzas, deberán proteger su integridad y evitar cualquier posible conflicto de intereses, rechazando favores, regalos, dádivas, comisiones o gratificaciones provenientes de sujetos privados o de otros funcionarios públicos, así como cualesquiera otras conductas que puedan interpretarse como intentos de influir sobre su integridad, honestidad, transparencia e independencia de criterio para defender los principios del Frente Amplio y los compromisos asumidos con el electorado.

4.3 Las representaciones municipales del Frente Amplio, bajo bandera propia o en coaliciones y alianzas, no deberán solicitar o recibir de personas, físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, directa o indirectamente, regalos, comisiones, premios, donaciones, favores, propinas, colaboraciones para viajes, aportes en dinero u otras liberalidades semejantes, para su propio beneficio o de terceras personas. Tampoco deberán aceptar honorarios o regalías por dar discursos, participar conferencias o cualesquiera otras actividades similares.

4.4 Las representaciones municipales del Frente Amplio, bajo bandera propia o en coaliciones y alianzas, no deberán utilizar las prerrogativas de su cargo ni aprovecharse indebidamente de los servicios que presta la municipalidad respectiva, para obtener, directa o indirectamente, beneficios indebidos para particulares. Especialmente deberán evitar cualquier utilización de los poderes y prerrogativas de su cargo para gestionar u obtener cualquier tipo de beneficio personal o para:

- Las empresas en las que integren órganos de dirección o representación o en las que tengan participación accionaria o sean beneficiarios finales, ya sea directamente o a través de interpósita persona física o jurídica.
- Las personas o empresas con las que mantienen o han mantenido en el pasado vínculos laborales o contractuales.

- Sus amigos o amigas, sus cónyuges, compañeros o compañeras o a sus parientes en línea ascendiente o colateral hasta el tercer grado por consanguinidad o afinidad inclusive.
- Las empresas en las que las personas indicadas en el inciso c) integren órganos de dirección o representación o en las que tengan participación accionaria o sean beneficiarios finales, ya sea directamente o a través de interpósita persona física o jurídica.

4.5 Las representaciones municipales del Frente Amplio, bajo bandera propia o en coaliciones y alianzas, se abstendrán de solicitar, gestionar o promover, directamente o través de interpósita persona, cualquier tipo de favor de la Administración Pública para sí mismos o para las personas y empresas indicadas en el inciso anterior, tales como saltarse filas o listas de espera, trámites privilegiados o irregulares, excepciones a requisitos y procedimientos establecidos para la obtención de permisos de construcción, usos del suelo, concesiones, licencias, patentes y cualquier otro derecho o beneficio otorgado por la municipalidad respectiva, exoneraciones o condonaciones de precios públicos, tarifas, tasas o tributos municipales, así como cualquier otra medida que implique un trato diferenciado injustificado, distinto al que tiene derecho a recibir el resto de la ciudadanía en idénticas condiciones.

4.6 Las representaciones municipales del Frente Amplio, bajo bandera propia o en coaliciones y alianzas, no deberán participar directa o indirectamente en actividades económicas o transacciones financieras, aprovechándose de información confidencial de la cual tengan conocimiento en razón de su cargo, de forma tal que ello les confiera una situación de privilegio de cualquier carácter, para sí, o para terceros, directa o indirectamente.

4.7 Las representaciones municipales del Frente Amplio, bajo bandera propia o en coaliciones y alianzas, no deberán dirigir, administrar, patrocinar, asesorar, aconsejar, representar o prestar servicios remunerados o no, a personas físicas o jurídicas que

gestionen o exploten concesiones o privilegios de la administración o que fueren sus proveedores o contratistas.

4.8 Las representaciones municipales del Frente Amplio, bajo bandera propia o en coaliciones y alianzas, sus cónyuges, compañeros o compañeras, sus parientes en línea ascendiente o colateral hasta el tercer grado por consanguinidad o afinidad inclusive o las empresas en las que integren órganos de dirección o representación o en las que tengan participación accionaria, ya sea directamente o a través de interpósita persona física o jurídica, no deberán participar en contrataciones con la respectiva Municipalidad ni recibir directa o indirectamente, beneficios originados en contratos, concesiones o franquicias que celebre u otorgue la administración de la respectiva Municipalidad. En todo caso, deberán respetar estrictamente las prohibiciones establecidas en el artículo 18 del Código Municipal y el artículo 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa.

4.9 En cualquier etapa del procedimiento, las representaciones municipales del Frente Amplio, bajo bandera propia o en coaliciones y alianzas, se abstendrán de votar acuerdos municipales o dictar y ejecutar actos administrativos que otorguen beneficios directos a ellos y ellas o a sus cónyuges, compañeros y compañeras o las empresas con las que estén vinculados, según lo indicado en el inciso anterior. Ante la duda sobre la existencia o no de un beneficio directo, la representación municipal involucrada deberá abstenerse de participar en las votaciones o inhibirse de adoptar una determinada decisión, explicando las razones de su abstención o inhibición.

4.10 En general, las representaciones municipales del Frente Amplio, bajo bandera propia o en coaliciones y alianzas, deberán actuar con prudencia y criterio de prevención, excusándose de participar en actos que ocasionen o sean susceptibles de ocasionar conflictos de intereses. Las y los representantes municipales deben abstenerse razonablemente de participar en cualquier actividad pública, familiar o privada en general, donde pueda existir un conflicto de intereses con respecto a su investidura de servidor

público, ya sea porque puede comprometer efectivamente su criterio u ocasionar dudas razonables a la ciudadanía sobre su integridad, honestidad y transparencia.

5. Incidencia política y lobby municipal.

5.1 Las representaciones municipales del Frente Amplio, bajo bandera propia o en coaliciones y alianzas, ejercerán sus potestades de control político para la búsqueda del bien común y defender los derechos humanos, especialmente de los sectores de la población que sufren explotación, exclusión y discriminación. Para estos efectos, podrán evaluar la pertinencia y la calidad de las políticas públicas, requerir información, concertar reuniones y comunicarse por canales formales con otras autoridades gubernamentales y funcionarios públicos. Podrán exigirles rendición de cuentas, reclamarles que cumplan con sus obligaciones legales y denunciarles por no hacerlo. Pero nunca usarán estas potestades para favorecer intereses personales o negocios particulares de individuos o grupos de poder económico.

5.2 Las representaciones municipales del Frente Amplio, bajo bandera propia o en coaliciones y alianzas, no realizarán acciones de *lobby*, de incidencia política o cualesquiera otras gestiones ante funcionarios públicos para favorecer de cualquier forma los intereses de concesionarios, contratistas o proveedores de la Administración Pública o los intereses económicos de individuos o empresas privadas que se contrapongan al interés público, la defensa de los derechos de las y los trabajadores y sectores oprimidos de la población, la protección del ambiente y los derechos humanos en general. Tampoco concertarán o participarán en reuniones con estos fines.

5.3 Las representaciones municipales del Frente Amplio, bajo bandera propia o en coaliciones y alianzas, oirán y conversarán de forma transparente con todos los sectores de la población del cantón o distrito. Pero en su accionar diario procurarán evitar cualquier situación que pueda generar dudas en la ciudadanía sobre su cumplimiento de los compromisos asumidos en este artículo. En particular, promoverán que las audiencias que

concedan queden documentadas, se realicen con la presencia testigos, y, siempre que sea posible, en lugares públicos.

6. Gestiones a favor de la ciudadanía.

6.1 Las representaciones municipales del Frente Amplio, bajo bandera propia o en coaliciones y alianzas, orientarán su accionar a la búsqueda de transformaciones que beneficien a las grandes mayorías de la población, desterrando cualquier resabio de clientelismo, manipulación e instrumentalización de las personas que acuden a ellas y ellos.

6.2 En el trámite de denuncias y gestiones ante las instituciones públicas, las representaciones municipales del Frente Amplio, bajo bandera propia o en coaliciones y alianzas, darán prioridad a comunidades y colectivos sociales organizados sobre demandas individuales.

6.3 Las representaciones municipales del Frente Amplio, bajo bandera propia o en coaliciones y alianzas, no solicitarán ni tramitarán, directa o indirectamente, nombramientos, becas, bonos de vivienda, pensiones, ayudas económicas, exoneraciones ni cualesquiera otros beneficios derivados de programas de asistencia del Estado o la municipalidad a favor de particulares. Su intervención en estos casos consistirá en brindar orientación y apoyo a las personas vulnerabilizadas y en riesgo social que requieran estas gestiones, a fin de que puedan hacer valer sus derechos; así como a solicitar información y exigir rendición de cuentas por la inacción e ineficiencia de las instituciones encargadas de prestar estos servicios y denunciar conductas violatorias de los derechos humanos.

6.4 En todo caso, las representaciones municipales del Frente Amplio, bajo bandera propia o en coaliciones y alianzas, se abstendrán de aceptar o emitir cartas de recomendación, haciendo uso de su cargo, en beneficio de personas o grupos específicos, para procurar nombramientos, ascensos u otros beneficios en la Administración Pública.

6.5 Las representaciones municipales del Frente Amplio, bajo bandera propia o en coaliciones y alianzas, no condicionarán o vincularán sus gestiones a favor de la ciudadanía al apoyo político electoral de las personas beneficiadas ni por cualquier otro motivo que implique un trato discriminatorio contrario a la dignidad humana.

7. Remuneraciones.

7.1 Las representaciones municipales del Frente Amplio, bajo bandera propia o en coaliciones y alianzas, no solicitarán ni promoverán, bajo ninguna circunstancia, el otorgamiento de remuneraciones, ayudas técnicas o beneficios distintos o adicionales a las que estrictamente les corresponden de acuerdo con la normativa vigente al momento de asumir su cargo.

7.2 Las representaciones municipales del Frente Amplio, bajo bandera propia o en coaliciones y alianzas, se opondrán explícitamente a cualquier iniciativa dirigida a aumentar sus dietas o remuneraciones durante el ejercicio del cargo y votarán en contra –o vetarán en el caso de las alcaldías- cualquier propuesta de acuerdo o reforma normativa que persiga esta misma finalidad.

8. Uso de recursos públicos.

8.1 Las representaciones municipales del Frente Amplio, bajo bandera propia o en coaliciones y alianzas, no usarán las instalaciones físicas, el equipo de oficina, vehículos o demás bienes públicos a los que tengan acceso, para propósitos ajenos a los fines para los que están destinados.

8.2 Las representaciones municipales del Frente Amplio, bajo bandera propia o en coaliciones y alianzas, se comprometen a resguardar, proteger y tutelar los fondos y recursos públicos, así como a evitar gastos superfluos e innecesarios o cualquier acto que implique despilfarro de dichos recursos. Toda conducta contraria a tales imperativos y cualquier otro acto de corrupción del que tengan conocimiento deben ser denunciados de inmediato ante las instancias correspondientes.

9. Uso de vehículos.

9.1 Las representaciones municipales del Frente Amplio, bajo bandera propia o en coaliciones y alianzas, únicamente utilizarán los vehículos de la respectiva Municipalidad para realizar giras o visitas a las comunidades en el ejercicio de su cargo. En ningún caso podrán utilizarse dichos vehículos para actividades privadas o proselitistas u otras que respondan a fines distintos.

9.2 En caso de existir varios requerimientos, la asignación de los recursos disponibles se realizará dando prioridad a las giras dirigidas a visitar zonas rurales, territorios de difícil acceso y las comunidades más alejadas de la cabecera de cantón.

10. Asistencia a los órganos municipales.

10.1 Las representaciones municipales del Frente Amplio, bajo bandera propia o en coaliciones y alianzas, se comprometen a asistir con diligencia y puntualidad a las sesiones del Concejo Municipal y a los demás órganos municipales en los que tengan participación.

10.2 Salvo situaciones de enfermedad o incapacidad u otros motivos de fuerza mayor debidamente comprobados, las representaciones municipales del Frente Amplio, bajo bandera propia o en coaliciones y alianzas, integrantes de órganos colegiados no podrán acumular en un mismo año, una cantidad de ausencias permitidas según la normativa municipal aplicable.

10.3 Siempre que las representaciones municipales del Frente Amplio, bajo bandera propia o en coaliciones y alianzas, pretendan ausentarse del órgano municipal que integran por motivos privados o personales, no vinculados con el ejercicio del cargo, incluyendo viajes fuera del país, deberán tramitar un permiso sin goce de salario y no cobrarán las respectivas dietas.

10.4 Cuando las representaciones municipales del Frente Amplio, bajo bandera propia o en coaliciones y alianzas, deban ausentarse de los órganos municipales por motivos relacionados con el ejercicio del cargo o situaciones de fuerza mayor, deberán tramitar el permiso respectivo, explicando de forma clara y específica los motivos de la ausencia y aportando la documentación que los respalde.

11. Viajes al exterior.

11.1 Las representaciones municipales del Frente Amplio, bajo bandera propia o en coaliciones y alianzas, limitarán el uso de recursos públicos para costear viajes al exterior a los siguientes casos calificados, debidamente justificados: a) eventos oficiales de organismos multilaterales en los que ejerzan cargos de representación; b) invitaciones de supremos poderes de la República para formar parte de delegaciones oficiales y c) invitaciones de organismos internacionales, gobiernos u organizaciones no gubernamentales de reconocido prestigio para presentar ponencias o impartir charlas relacionadas con el ejercicio de su cargo. En todos estos casos, las representaciones municipales deberán informar previamente a la fracción municipal y al partido a través del Comité Ejecutivo Cantonal o el CEN en su defecto de los detalles del viaje y sus objetivos y presentar un informe escrito al finalizar su participación.

11.2 La asignación de viáticos o pasajes con cargo a recursos de la Municipalidad, además de lo dispuesto en el apartado 11.1, estará sujeta a un tope anual: independientemente de la naturaleza del viaje, en ningún caso podrá excederse el porcentaje del presupuesto disponible para este fin que corresponda a la fracción municipal del Frente Amplio, según su representación proporcional.

11.3 Las representaciones municipales del Frente Amplio, bajo bandera propia o en coaliciones y alianzas, se comprometen a no realizar más de un viaje al exterior por semestre, salvo casos calificados, avalados por el Comité Ejecutivo Cantonal o el CEN en su defecto. Sin embargo, deberán abstenerse de viajar si, a criterio del Comité Ejecutivo

Cantonal o el CEN, su ausencia se califica como sensible por afectar votaciones de importancia para el cumplimiento de los compromisos asumidos con la ciudadanía. Se exceptúan viajes motivados en situaciones de enfermedad, contingencias familiares o de fuerza mayor debidamente justificadas.

11.4 En todos los casos, el trámite de permisos sin goce de salario y con goce de salario por motivo de viajes al exterior se regirá por lo dispuesto en los apartados 10.3 y 10.4 respectivamente. Pero no podrán solicitarse permisos con goce de salario por plazos mayores a tres días hábiles.

11.5 Las representaciones municipales del Frente Amplio, bajo bandera propia o en coaliciones y alianzas, no aceptarán ni recibirán tiquetes, viáticos, derechos de hospedaje, descuentos o cualquier otro beneficio relacionado con viajes al exterior proveniente de personas físicas, empresas privadas o personas jurídicas con fines de lucro nacionales o extranjeras, así como cualquier otra situación susceptible de comprometer su integridad, según lo dispuesto en el apartado 5.

12. Toma de acuerdos y votaciones.

12.1 Las representaciones municipales del Frente Amplio, bajo bandera propia o en coaliciones y alianzas, ejercerán su voto en los órganos municipales, en estricto apego a los principios del Frente Amplio establecidos en el Estatuto del partido, los compromisos adquiridos con la ciudadanía en el plan de gobierno municipal presentado al electorado y los lineamientos y las orientaciones definidas por el Congreso, la Asamblea Nacional, la Comisión Política y la Asamblea Cantonal, según corresponda.

12.2 Las decisiones de la fracción municipal del Frente Amplio se adoptarán por consenso, siempre que este sea posible, previo proceso de deliberación. De no ser posible el consenso, podrá someterse el asunto a votación en reunión de fracción. En este caso, las decisiones se

adoptarán por mayoría simple de las presentes. En caso de empate se someterá el asunto a decisión de la Comisión Política del Frente Amplio.

12.3 En los casos de elecciones de las presidencias y vicepresidencias de los órganos municipales, según corresponda, así como de nombramientos de cargos públicos que deban realizar, o en cualquier otro asunto en que la fracción municipal haya acordado previamente someter una decisión a votación según lo dispuesto en el apartado 12.2, las representaciones municipales del Frente Amplio, bajo bandera propia o en coaliciones y alianzas, asumen el compromiso de respetar el acuerdo adoptado por mayoría y ejercer su voto sobre el asunto en cuestión de conformidad con dicho acuerdo.

13. Relaciones a lo interno de la fracción.

13.1 Las relaciones entre las representaciones municipales que integren la fracción municipal del Frente Amplio, bajo bandera propia o en coaliciones y alianzas, se basarán en el respeto, la sinceridad, la fraternidad y la solidaridad entre compañeras y compañeros de causa. Los conflictos y las discrepancias que pudieran surgir se resolverán a través del diálogo franco y directo, a través de encuentros presenciales y de ser necesario, se canalizarán a las instancias correspondientes del partido.

13.2 En este sentido y sin perjuicio de la crítica constructiva y el necesario debate de ideas que debe existir en un partido democrático, las representaciones municipales del Frente Amplio, bajo bandera propia o en coaliciones y alianzas, asumen el compromiso ético de utilizar y respetar esas instancias, así como de no realizar ataques u ofensas personales contra sus compañeros y compañeras en espacios o medios públicos, incluyendo las redes sociales.

14. Rechazo rotundo a la violencia contra las mujeres.

14.1 Reconociendo que el Frente Amplio es un partido feminista, las representaciones municipales del Frente Amplio, bajo bandera propia o en coaliciones y alianzas, reafirman

los compromisos asumidos desde la presentación de sus candidaturas de prevenir, evitar y combatir cualquier acto de violencia de género, violencia doméstica o acoso sexual en sus actividades públicas y privadas y asumen la obligación de honrar estos compromisos de forma permanente, especialmente mientras ostenten un cargo público.

14.2 Las representaciones municipales del Frente Amplio, bajo bandera propia o en coaliciones y alianzas, se comprometen a renunciar de forma inmediata e incondicional a su puesto, en caso de que, previa aplicación del debido proceso, el Tribunal de Ética del partido constate que han incurrido en actos de violencia de género, violencia doméstica o acoso sexual.

15. Obligaciones tributarias y con la seguridad social.

15.1 Las representaciones municipales del Frente Amplio, bajo bandera propia o en coaliciones y alianzas, que tengan personas trabajadoras que laboren para ellas y ellos o para empresas en las que integren órganos de dirección o representación o en las que tengan participación accionaria o sean beneficiarios finales, ya sea directamente o a través de interpósita persona física o jurídica; asumen el compromiso de que ellos y ellas y sus empresas se mantendrán inscritos como patronos y al día en el pago completo de cuotas obrero patronales a la Caja Costarricense del Seguro Social y las demás obligaciones sociales establecidas en la legislación nacional.

15.2 Las representaciones municipales del Frente Amplio, bajo bandera propia o en coaliciones y alianzas, se comprometen a cumplir oportunamente con el pago completo de impuestos nacionales y municipales y cualquier otra obligación tributaria que les corresponda a ellas y ellos o a las empresas en las que integren órganos de dirección o representación o en las que tengan participación accionaria o sean beneficiarios finales, ya sea directamente o a través de interpósita persona física o jurídica.

15.3 En caso de que las representaciones municipales del Frente Amplio, bajo bandera propia o en coaliciones y alianzas, o las empresas con las que están vinculados incurran en un atraso en el cumplimiento de las obligaciones incluidas en los apartados 15.1 y 15.2 anteriores deberán comunicarlo a la fracción y al Comité Ejecutivo Cantonal o al CEN dentro de las 24 horas siguientes a que tuvieron conocimiento de los hechos y proceder a ponerse al día dentro del plazo de 3 días hábiles. En caso de existir un diferendo legítimo, fundado en argumentos jurídicos, sobre el monto o la exigibilidad de dichas obligaciones, deberán iniciar las acciones legales procedentes para resolver dicho diferendo, dentro del plazo anteriormente indicado.

15.4 Las representaciones municipales del Frente Amplio, bajo bandera propia o en coaliciones y alianzas, se comprometen a brindar al partido y a la ciudadanía en general la información necesaria para verificar el cumplimiento de los compromisos asumidos en este artículo, siempre que dicha información les sea solicitada.

16. Transparencia y publicidad de declaraciones patrimoniales de las alcaldías y regidurías propietarias y suplentes

16.1 Las alcaldías e intendencias y regidurías propietarias y suplentes del Frente Amplio, bajo bandera propia o en coaliciones y alianzas, harán pública la información esencial contenida en las declaraciones juradas sobre su situación patrimonial que deben presentar ante la Contraloría General de la República, durante todo el periodo en que dure la obligación de presentar dichas declaraciones.

16.2. Para estos efectos, dentro del término de un mes a partir del vencimiento del plazo establecido para la presentación de cada declaración jurada, las alcaldías y regidurías propietarias y suplentes del Frente Amplio, ya sea bajo bandera propia o en coaliciones y alianzas, entregarán la información indicada al Comité Ejecutivo Nacional, a fin de que sea puesta a disposición de la ciudadanía mediante su publicación en la página oficial del partido.

16.3 Por resolución motivada de la Comisión Política del partido, podrán excluirse del compromiso de publicidad detalles sensibles que puedan comprometer la seguridad personal o de sus familias. No obstante, en todo caso deberá publicarse la información básica sobre las variaciones que se produzcan en la situación patrimonial, los montos y las causas de dichas variaciones.

17. Rendición de cuentas, atención a la ciudadanía y vínculo con los movimientos sociales.

17.1 Las representaciones municipales del Frente Amplio, bajo bandera propia o en coaliciones y alianzas, se comprometen a presentar ante el partido y la ciudadanía en general un informe escrito de rendición de cuentas sobre su gestión cada cuatro meses, como mínimo, y un informe final de labores cuando finalicen su mandato. Asimismo, asumen el compromiso de la permanente transparencia y rendición de cuentas de su mandato como representantes, debiendo atender de forma permanente y oportuna las inquietudes, críticas, sugerencias y consultas específicas que formule la ciudadanía en cualquier momento de su gestión y organizar un acto presencial público para ello al menos una vez al año, que incluya turno de preguntas y debate crítico constructivo.

17.2 Las representaciones municipales del Frente Amplio, bajo bandera propia o en coaliciones y alianzas, se comprometen a la democratización del ejercicio de sus funciones y a promover la participación activa de la ciudadanía en todos los ámbitos de su gestión.

17.3 Las representaciones municipales del Frente Amplio, bajo bandera propia o en coaliciones y alianzas, asumen el compromiso de mantener una relación abierta, solidaria, fluida, respetuosa y permanente con las luchas, movimientos y organizaciones sociales, reconociendo sus demandas y objetivos, abriendo los canales necesarios para escuchar sus propuestas y apoyar el ejercicio de su libertad de asociación y manifestación.

18. Relaciones laborales en la fracción.

18.1 Las representaciones municipales del Frente Amplio, bajo bandera propia o en coaliciones y alianzas, asumen el compromiso de respetar los derechos de las personas trabajadoras que laboren bajo su dirección, independientemente de su régimen de contratación. Se comprometen a evaluar de forma objetiva y justa su desempeño, a prevenir y combatir cualquier forma de discriminación en el trabajo y a desterrar el acoso laboral. Promoverán la mejora del clima laboral, la prevención de riesgos del trabajo y la mejora de las condiciones de salud ocupacional.

18.2 El personal de confianza política que pueda derivarse de la representación institucional, estará sujeto a los mismos compromisos éticos y políticos de los cargos públicos. Las representaciones municipales del Frente Amplio, bajo bandera propia o en coaliciones y alianzas, garantizarán que todo el personal que labore bajo su dirección, independientemente de su régimen de contratación, cumpla con estas Normas y Compromisos Ético-Políticos, en la medida en que las mismas les sean aplicables.

19. Obligación de contribuir con el partido.

19.1 Las representaciones municipales del Frente Amplio, bajo bandera propia o en coaliciones y alianzas, reafirman la validez y la vigencia del compromiso que asumieron por escrito cuando inscribieron sus candidaturas, de aportar cada mes a la Tesorería del Partido una contribución económica mínima equivalente al veinte por ciento (20%) de la remuneración total bruta que reciba mensualmente por el ejercicio de su cargo para el caso de las alcaldías e intendencias y por el monto que se defina de conformidad con el artículo 22 del Estatuto del Partido Frente Amplio para las regidurías y demás cargos municipales. En este sentido, las representaciones municipales del Frente Amplio, bajo bandera propia o en coaliciones y alianzas, asumen la obligación de honrar este compromiso durante todo el periodo que dure su mandato.

20. Rechazo rotundo al transfuguismo municipal.

20.1 Las representaciones municipales del Frente Amplio, bajo bandera propia o en coaliciones y alianzas, reconocen y reafirman que el cargo que ocupan no es propiedad privada, que fueron elegidos por el partido y por el pueblo para defender los principios y el programa que el partido presentó al electorado. En este sentido, asumen el compromiso incondicional de renunciar de forma inmediata a su puesto, si, por cualquier motivo, deciden renunciar al Partido Frente Amplio o en caso de que el Tribunal de Ética del partido les imponga la sanción de expulsión y esta quedara en firme.

Habiendo leído este documento y entendiendo todos y cada uno de los puntos que aquí se señalan, suscribo estos compromisos en libertad, asumo la obligación de cumplirlos y defenderlos.

Nombre completo

Cédula

Firma